Outlook

RV: CPE No. 41-9-2026-016538 - DESIGNACION COMITÉ EVALUADOR PROCESO (MC-HIL-CADPH-014-2026) ¿ PRESTACIÓN DE SERVICIOS LOGÍSTICOS PARA LOS APRENDICES MATRICULADOS.

Desde Leidy Johana Rojas Nuñez <ljrojasn@sena.edu.co>
Fecha Jue 11/06/2026 14:40
Para Jose Esneider Yasno Perdomo <jyasno@sena.edu.co>

1 archivo adjunto (33 KB)
C.I.(FRM)-9-2026-016538-(41)-4195253-+ (E) JUAN CAMILO CADENA ZAPATA--DESIGNA.html;

De: grupoadmondocumentos@sena.edu.co <grupoadmondocumentos@sena.edu.co>
Enviado: miércoles, 10 de junio de 2026 18:30
Para: Juan Camilo Cadena Zapata <jcadenaz@sena.edu.co>
Cc: Luis Humberto Gonzalez Ortiz <lugonzales@sena.edu.co>; Edna Maritza Vela Carvajal <evelac@sena.edu.co>; Jose Lisardo Trujillo Trujillo <Jtrujillo@sena.edu.co>; Maria Angelica Rodriguez Sanchez <marodriguezsa@sena.edu.co>; Ayda Isabel Sanchez Vidarte <aisanchezv@sena.edu.co>; Melissa Lizeth Cuellar Chinchilla <mlcuellar@sena.edu.co>; Heyda Gayth Athia Escalante <hathia@sena.edu.co>; Leidy Johana Rojas Nuñez <ljrojasn@sena.edu.co>
Asunto: CPE No. 41-9-2026-016538 - DESIGNACION COMITÉ EVALUADOR PROCESO (MC-HIL-CADPH-014-2026) ¿ PRESTACIÓN DE SERVICIOS LOGÍSTICOS PARA LOS APRENDICES MATRICULADOS.

Apreciado(a) * (E) JUAN CAMILO CADENA ZAPATA
Para su respectivo trámite se ha radicado la siguiente comunicación electrónica:

Radicado	N.I.S.	Fecha
41-9-2026-016538	2026-02-250452	6/10/2026 5:35:22 PM

Asunto	Descripción del asunto
DESIGNACIONES	DESIGNACION COMITÉ EVALUADOR PROCESO (MC-HIL-CADPH-014-2026) ¿ PRESTACIÓN DE SERVICIOS LOGÍSTICOS PARA LOS APRENDICES MATRICULADOS.

41-9525

Garzón,

PARA: Juan Camilo Cadena Zapata - Coordinador Grupo de Apoyo Administrativo Mixto

DE: Subdirector (E) del Centro Agroempresarial y Desarrollo Pecuario del Huila.

ASUNTO: DESIGNACION COMITÉ EVALUADOR PROCESO (MC-HIL-CADPH-014-2026) – PRESTACIÓN DE SERVICIOS LOGÍSTICOS PARA LOS APRENDICES MATRICULADOS.

Cordial saludo para todos,

El Centro Agroempresarial y Desarrollo Pecuario del Huila, viene adelantado en proceso de contratación (MC-HIL-CADPH-014-2026), a través de la modalidad de Mínima Cuantía, cuyo objeto es: “41_9525_227 Contratar la prestación de servicios logísticos para los aprendices matriculados que participan de actividades programadas para dar cumplimiento a los objetivos estratégicos del plan nacional integral de bienestar al aprendiz del Centro Agroempresarial Y Desarrollo Pecuario Del Huila Sena Regional Huila".
Con el interés de continuar con la gestión administrativa contractual, han sido designados como evaluadores del proceso en mención.

NOMBRE DE EVALUADOR
VINCULACIÓN
COMPONENTE

Maria Angelica Rodriguez Sanchez
Profesional G02
Marodriguezsa@sena.edu.co
TÉCNICO.

Melissa Lizeth Cuellar Chinchilla
Contratista SST
mlcuellar@sena.edu.co
SST

Edna Maritza Vela Carvajal
Evelac@sena.edu.co
Contratista Profesional Contable

Jose Lisardo Trujillo Trujillo
Profesional G01
Jtrujillo@sena.edu.co
FINANCIEROS

Ayda Isabel Sánchez Vidarte
Contratista Ambiental.
aisanchezv@sena.edu.co
AMBIENTAL

Leidy Johana Rojas Nuñez
Abogada Gestión Contractual
Ljrojasn@sena.edu.co

Juan Camilo Cadena Zapata
Profesional G01
jcadenaz@sena.edu.co
JURIDICOS

Nota: Se informa que previamente ha sido designada como Líder del Proceso No. MC-HIL-CADPH-014-2026, a Jose Esneider Yasno Perdomo - Apoyo de la Oficina de Contratación del CADPH.

El Decreto 1082 de 2015 establece en su artículo 2.2.1.1.2.2.3 “Comité evaluador. La Entidad Estatal puede designar un comité evaluador conformado por servidores públicos o por particulares contratados para el efecto para evaluar las ofertas y las manifestaciones de interés para cada Proceso de Contratación por licitación, selección abreviada y concurso de méritos. El comité evaluador debe realizar su labor de manera objetiva, ciñéndose exclusivamente a las reglas contenidas en los pliegos de condiciones. El carácter asesor del comité no lo exime de la responsabilidad del ejercicio de la labor encomendada. En el evento en el cual la Entidad Estatal no acoja la recomendación efectuada por el comité evaluador, debe justificar su decisión.

Los miembros del comité evaluador están sujetos al régimen de inhabilidades e incompatibilidades y conflicto de interés previstos en la Constitución y la ley.

La verificación y la evaluación de las ofertas para la mínima cuantía será adelantada por quien sea designado por el ordenador del gasto sin que se requiera un comité plural”. (Negrilla y subrayado fuera de texto).

El artículo 8, literal b) del numeral 2, de la Ley 80 de 1993, señala que no podrán participar en procedimientos de selección con la entidad respectiva «Las personas que tengan vínculos de parentesco, hasta el segundo grado de consanguinidad, segundo de afinidad o primero civil con los servidores públicos de los niveles directivo, asesor, ejecutivo o con los miembros de la junta o consejo directivo, o con las personas que ejerzan el control interno o fiscal de la entidad contratante». De acuerdo con lo explicado por la Corte Constitucional en la Sentencia C-429- 97, esta causal de inhabilidad protege el principio de moralidad administrativa, pues «[…] se dirige a los familiares de aquellas personas que gozan del poder de decisión de adjudicar contratos, o pueden tener influencias que razonablemente puedan determinar la decisión, pues en tales casos esos vínculos colocan en peligro la transparencia y seriedad del proceso de contratación administrativa». (Artículo 8° de la Ley 80 de 1993, artículo 11 y 12 de la Ley 1437 de 2011, el artículo 2.2.1.1.2.2.3 del Decreto 1082 de 2015 y demás normas concordantes).

Como miembros del Comité Evaluador deberán ejerce las siguientes actividades:

Informar de manera inmediata al Ordenador del Gasto, si se encuentra dentro de una de las causales de inhabilidad, incompatibilidad o conflicto de interés.
Realizar de forma completa la verificación y calificación de todos los aspectos correspondientes a las ofertas presentadas en el proceso contractual que adelanta la Dirección del SENA Regional Huila, de manera objetiva, ciñéndose exclusivamente a las reglas contenidas en el pliego de condiciones electrónico publicados en el SECOPII.

Verificar que las ofertas presentadas se encuentren ajustadas a las reglas contenidas en el Estudio Previo y demás documentos que hacen parte del pliego electrónico del proceso.
Preparar y remitir respuesta a cada una de las observaciones que presenten los oferentes sobre el Pliego de Condiciones Electrónico y el resultado de la evaluación.
Recomendar al ordenador del gasto el sentido de la decisión a adoptar, de conformidad con la evaluación efectuada.

Lo anterior en cumplimiento a lo estipulado en el artículo 2.2.1.1.2.2.3. del Decreto 1082 de 2015, parágrafo del artículo 3 de la Resolución SENA No. 000069 de 2014 y numeral 1.3.5. del Manual de Contratación Administrativo V7 del SENA.

Atentamente,

NOTA: Este correo es generado por medios automáticos, por favor no dar respuesta al remitente

Administracion Documentos
- Planta
grupoadmondocumentos@sena.edu.co

www.sena.edu.co
@SENAcomunica

Leidy Johana Rojas Nuñez
Centro Agroempresarial y Desarrollo Pecuario del Huila - Contratista
ljrojasn@sena.edu.co
PBX:+(57) 601 5461500
Carrera 10 Nº 11-22

www.sena.edu.co
@SENAcomunica

Este mensaje y cualquier archivo adjunto pueden contener información pública clasificada y/o reservada bajo custodia o propiedad del SENA, destinada exclusivamente a su(s) destinatario(s). Dicha información debe ser utilizada únicamente para la finalidad con la que fue enviada y en cumplimiento de la normativa aplicable.

Si usted no es el destinatario autorizado o ha recibido este mensaje por error, le solicitamos que omita su contenido, informe de inmediato al remitente por correo electrónico con copia a servicioalciudadano@sena.edu.co y elimine el mensaje. La retención, difusión, distribución o copia de este mensaje está prohibida y puede acarrear sanciones legales.

Para más información, consulte nuestras Políticas de Seguridad y Privacidad de la Información y las Políticas de Tratamiento para la Protección de Datos Personales, disponibles en el sitio web del SENA.

CLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN					
Pública	**X**	Pública Clasificada		Pública Reservada	

INFORME DE EVALUACIÓN FINAL
PROCESO NRO. MC-HIL-CADPH-014-2026

OBJETO: "41_9525_227 Contratar la prestación de servicios logísticos para los aprendices matriculados que participan de actividades programadas para dar cumplimiento a los objetivos estratégicos del plan nacional integral de bienestar al aprendiz del Centro Agroempresarial Y Desarrollo Pecuario Del Huila Sena Regional Huila".

PROPONENTE	EVALUACIÓN JURÍDICA	EVALUACIÓN FINANCIERA	EVALUACIÓN TÉCNICA	EVALUACIÓN TÉCNICA SST	EVALUACIÓN AMBIENTAL	RESULTADO	PUNTAJE
NESTOR JAVIER ULLOA QUIROGA	NO CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE	RECHAZADO	N/A
FRANKLYN MURCIA GAITA	NO CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE	RECHAZADO	N/A
DIEGO ARMANDO GONZALEZ VALENZUELA	NO CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE	RECHAZADO	N/A
RUTH MARINA OSORIO ARTUNDUAGA	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADO	N/A

Teniendo en cuenta las consideraciones presentadas en los informes de evaluación emitidas por el Comité Evaluador, se tiene que conforme a la propuesta presentada por el proponente número **4. RUTH MARINA OSORIO ARTUNDUAGA.,** se define como **HABILITADO**, debido a que cumple con las condiciones mínimas exigidas en el PROCESO DE SELECCIÓN DE CONTRATACIÓN MC-HIL-CADPH-014-2026.

Lo anterior, atendiendo lo dispuesto en el numeral 5° del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, que, frente a la selección del contratista mediante la modalidad de mínima cuantía, refiere: "Artículo 2.2.1.2.1.5.2. Procedimiento para la contratación de mínima cuantía. Las siguientes reglas son aplicables a la contratación cuyo valor no excede del 10% de la menor cuantía de la Entidad Estatal, independientemente de su objeto: (…) *5. La Entidad Estatal debe revisar las ofertas económicas y verificar que la de menor precio cumple con las condiciones de la invitación. Si esta no cumple, la Entidad Estatal debe verificar el cumplimento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente. Lo anterior sin perjuicio de la oportunidad que deberán otorgar las Entidades Estatales para subsanar las ofertas, en los términos del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, para lo cual establecerán un término preclusivo en la invitación para recibir los documentos subsanables, frente a cada uno de los requerimientos. En caso de que no se establezca este término, los proponentes podrán subsanar sus ofertas hasta antes de que finalice el traslado del informe de evaluación*".

La Entidad Estatal debe publicar el informe de evaluación durante mínimo un (1) día hábil, para que durante este término los oferentes presenten las observaciones que deberán ser respondidas por la Entidad Estatal antes de realizar la aceptación de la oferta seleccionada. La Entidad Estatal debe aceptar la oferta de menor precio, siempre que cumpla con las condiciones establecidas en la invitación a participar en procesos de mínima cuantía. En la aceptación de la oferta, la Entidad Estatal debe informar al contratista el nombre del supervisor o interventor del contrato. (…)". De esta manera, el Comité Evaluador procedió a revisar las ofertas de los proponentes; **1. NESTOR JAVIER ULLOA QUIROGA, 2. FRANKLYN MURCIA GAITA, 3. DIEGO ARMANDO GONZALEZ VALENZUELA y 4.**

RUTH MARINA OSORIO ARTUNDUAGA., donde en el informe preliminar de requisitos habilitantes publicado el (09) de junio de 2026, el Comité Evaluador estableció la necesidad de que los proponentes subsanaran y/o aclararán los documentos habilitantes.

Que, respecto de los proponentes **1. NESTOR JAVIER ULLOA QUIROGA, 2. FRANKLYN MURCIA GAITA y 3. DIEGO ARMANDO GONZALEZ VALENZUELA**, se evidencia que no allegaron los documentos requeridos para subsanar las observaciones formuladas dentro del término establecido por la Entidad. Por su parte, la proponente **4. RUTH MARINA OSORIO ARTUNDUAGA** presentó la documentación de subsanación el día (10) de junio de 2026 a través de la Plataforma SECOP II, atendiendo los requerimientos efectuados en el informe de evaluación preliminar respecto de los requisitos habilitantes de carácter JURÍDICO y FINANCIERO.

Dado lo anterior, el Comité Evaluador realizo verificación de la información y mediante informe definitivo determina que el proponente **4. RUTH MARINA OSORIO ARTUNDUAGA.,** cumple con los criterios de selección definidos por la Entidad en la invitación pública, estudios previos y demás documentos contenidos dentro del proceso de Contratación. Así las cosas, y teniendo en cuenta que la propuesta presentada por el proponente **4. RUTH MARINA OSORIO ARTUNDUAGA.,** identificada con la cedula de ciudadanía Nro. 36.156.708 de Neiva (H); se encuentra en condiciones del mercado y satisface la necesidad del SENA para el desarrollo del objeto contractual, el Comité Evaluador emite la presente recomendación para aceptar la oferta, conforme a los principios que rigen los procedimientos de escogencia de contratistas de las entidades estatales, especialmente el de Selección Objetiva.

RECOMENDACIÓN AL ORDENADOR DEL GASTO

El Comité Evaluador designado mediante comunicación interna del (09) de junio de 2026, recomiendo por el Ordenador del gasto – subdirector del Centro Agroempresarial y Desarrollo Pecuario del Huila del Servicio Nacional de Aprendizaje – SENA, adjudicar el proceso de Mínima cuantía de la referencia al proponente **4. RUTH MARINA OSORIO ARTUNDUAGA.,** identificado con el NIT. 36156708-7, representada legalmente por la señora **4. RUTH MARINA OSORIO ARTUNDUAGA**, identificado con la cedula de ciudadanía numero 36.156.708 de Neiva (H)

Lo anterior, toda vez que en virtud de los resultados obtenidos en la verificación de los requisitos habilitantes el referido oferente dio cumplimiento a los criterios de selección definidos por la Entidad en la invitación pública.

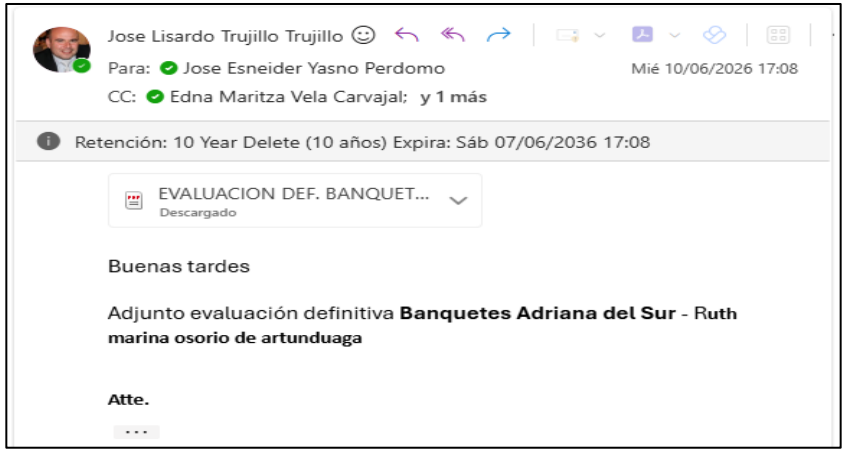
La presente recomendación es brindada de acuerdo con los principios que rigen los procedimientos de escogencia de los contratistas de las entidades estatales.

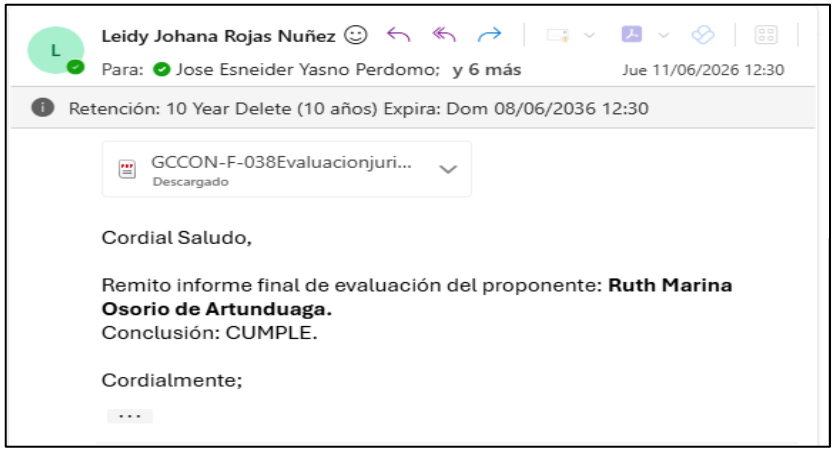
DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 7 DE LA LEY 527 DE 1999, LOS EVALUADORES APROBARON EL PRESENTE CONSOLIDADO A TRAVÉS DEL CORREO ELECTRÓNICO INSTITUCIONAL (MENSAJE DE DATOS), EL CUAL SE ENTIENDE COMO MÉTODO QUE (i) PERMITE IDENTIFICAR AL INICIADOR DE UN MENSAJE DE DATOS Y (ii) QUE INDICA QUE EL CONTENIDO REMITIDO CUENTA CON SU APROBACIÓN. LA FECHA DEL DOCUMENTO SERÁ LA QUE CONSTE EN LA PLATAFORMA.

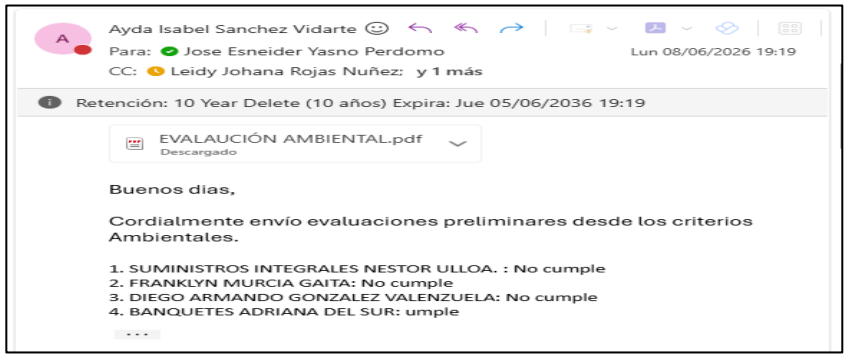
Dado en Garzón, a los once (11) días del mes de junio de 2026.

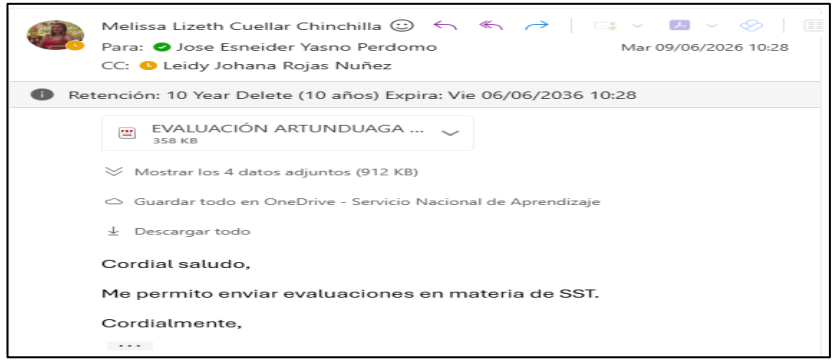
Anexos: Correos electrónicos en donde se evidencia la aprobación emitida por los evaluadores.

Elaboró: Jose Esneider Yasno Perdomo – Apoyo en Gestión Contractual.


Jose Lisardo Trujillo Trujillo
Para: Jose Esneider Yasno Perdomo
Mié 10/06/2026 17:08
CC: Edna Maritza Vela Carvajal; y 1 más
Retención: 10 Year Delete (10 años) Expira: Sáb 07/06/2036 17:08
EVALUACION DEF. BANQUET...
Descargado
Buenas tardes
Adjunto evaluación definitiva Banquetes Adriana del Sur - Ruth marina osorio de artunduaga
Atte.


Leidy Johana Rojas Nuñez
Para: Jose Esneider Yasno Perdomo; y 6 más
Jue 11/06/2026 12:30
Retención: 10 Year Delete (10 años) Expira: Dom 08/06/2036 12:30
GCCON-F-038Evaluacionjuri...
Descargado
Cordial Saludo,
Remito informe final de evaluación del proponente: Ruth Marina Osorio de Artunduaga.
Conclusión: CUMPLE.
Cordialmente;


Ayda Isabel Sanchez Vidarte
Para: Jose Esneider Yasno Perdomo
Lun 08/06/2026 19:19
CC: Leidy Johana Rojas Nuñez; y 1 más
Retención: 10 Year Delete (10 años) Expira: Jue 05/06/2036 19:19
EVALAUCIÓN AMBIENTAL.pdf
Descargado
Buenos dias,
Cordialmente envío evaluaciones preliminares desde los criterios Ambientales.
1. SUMINISTROS INTEGRALES NESTOR ULLOA. : No cumple
2. FRANKLYN MURCIA GAITA: No cumple
3. DIEGO ARMANDO GONZALEZ VALENZUELA: No cumple
4. BANQUETES ADRIANA DEL SUR: umple


Melissa Lizeth Cuellar Chinchilla
Para: Jose Esneider Yasno Perdomo
Mar 09/06/2026 10:28
CC: Leidy Johana Rojas Nuñez
Retención: 10 Year Delete (10 años) Expira: Vie 06/06/2036 10:28
EVALUACIÓN ARTUNDUAGA ...
358 KB
Mostrar los 4 datos adjuntos (912 KB)
Guardar todo en OneDrive - Servicio Nacional de Aprendizaje
Descargar todo
Cordial saludo,
Me permito enviar evaluaciones en materia de SST.
Cordialmente,


Maria Angelica Rodriguez Sanchez
Responder
Responder a todos
Reenviar
Para: Jose Esneider Yasno Perdomo
Mar 09/06/2026 11:38
CC: Leidy Johana Rojas Nuñez; Juan Camilo Cadena Zapata
Pública
Retención: 10 Year Delete (10 años) Expira: Vie 06/06/2036 11:38
LOGÍSTICA.zip
Descargado
Cordial saludo Estimado Jose Esneider deseando que se encuentre bien, comedidamente se adjuntan carpeta con los cuatro documentos de evaluaciones técnicas de los oferentes relacionados:
1. N&J LOGÍSTICA Y EVENTOS NESTOR ULLOA
2. FRANKLYN MURCIA GAITA
3. DIEGO ARMANDO GONZÁLEZ VALENZUELA
4. BANQUETES ADRIANA DEL SUR

	V.04
	Código: GCCON-F-038

PROCESO

GESTIÓN CONTRACTUAL

NOMBRE DEL FORMATO

CONSOLIDADO EVALUACIÓN JURIDICA **PROCESO NRO. MC-HIL-CADPH-014-2026**

CLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN

PÚBLICA [x] PÚBLICA CLASIFICADA [] PÚBLICA RESERVADA []

OBJETO	**"41_9525_227 Contratar la prestación de servicios logísticos para los aprendices matriculados que participan de actividades programadas para dar cumplimiento a los objetivos estratégicos del plan nacional integral de bienestar al aprendiz del Centro Agroempresarial Y Desarrollo Pecuario Del Huila Sena Regional Huila"**

NRO.	NOMBRE PROPONENTE	CALIFICACIÓN
P-1	NESTOR JAVIER ULLOA QUIROGACC. - 7711491	RECHAZADO
P-2	FRANKLYN MURCIA GAITA, C.C: 83182132 de Acevedo.	RECHAZADO
P-3	DIEGO ARMANDO GONZALEZ VALENZUELA, C.C: 12210272 de Gigante.	RECHAZADO
P-4	RUTH MARINA OSORIO DE ARTUNDUAGA, C.C: 36156708 de Neiva.	CUMPLE

NOTA 1. Si el resultado de la evaluación es "NO CUMPLE", el oferente deberá subsanar la propuesta durante el término establecido en el cronograma del proceso o la ley, según el caso. Por regla general, la subsanación solo se permite para la evaluación preliminar.

NOTA 2. Si el oferente, durante el término del traslado no subsanó o subsanó incorrectamente su oferta, el resultado de la evaluación es "RECHAZADO". Tal calificación se podra observar en el Informe consolidado.

OBSERVACIONES

CUMPLE	1
NO CUMPLE	0
RECHAZADO	3
TOTAL	4

JUAN CAMILO CADENA ZAPATA
Profesional Gestión Contractual

LEIDY JOHANA ROJAS NUÑEZ
Abogada Gestión Contractual

		V.04
		Código: GCCON-F-038

PROCESO	**GESTIÓN CONTRACTUAL**
NOMBRE DEL FORMATO - EVALUACIÓN JURIDICA	PROCESO SDCS-SC-HUILA-GCON-038-2026
CLASIFICACION DE LA INFORMACION	**PÚBLICA** ☐ **PÚBLICA CLASIFICADA** ☐ **PÚBLICA RESERVADA** ☐
OBJETO	**"41_9525_227 Contratar la prestación de servicios logísticos para los aprendices matriculados que participan de actividades programadas para dar cumplimiento a los objetivos estratégicos del plan nacional integral de bienestar al aprendiz del Centro Agroempresarial Y Desarrollo Pecuario Del Huila Sena Regional Huila"**

Proponente nro.	1		Lotes	N.A.	Numero(s)
Nombre del proponente:	**NESTOR JAVIER ULLOA QUIROGA** **CC - 7711681**				
Integrante 1:			%Participación		
Integrante 2:			%Participación		
Integrante 3:			%Participación		
Integrante 4:			%Participación		

	REQUISITO	CUMPLE
1	Documento de proponente plural	N.A.
1.1	Forma de unión	N.A.
1.2	Objeto	N.A.
1.3	Vigencia	N.A.
1.4	Participación	N.A.
1.5	Otros	N.A.
	NOTA	
2	Carta de presentación de la propuesta en el formato de la entidad	NO
2.1	Aval de la propuesta y consulta de antecedentes del profesional (COPNIA o similares)	N.A.
	NOTA	*El proponente allega Formato N°1 Carta de Presentación de la Propuesta, sin embargo esta adolece de las siguientes falencias:* *- En el primer párrafo el proponente afirma que su domicilio es en la ciudad de Neiva, sin embargo, revisando el Certificado de Matrícula Mercantil de Persona Natural, se evidencia que su domicilio es Pitalito. Por tal razón, se solicita que sobre la información suministrada, puesta que el domicilio debe coincidir con el registrado en la Cámara de Comercio.* *- El proponente no diligencia los puntos 13, 14, 15, 17 y 20 del punto "CERTIFICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE SANCIONES ESTABLECIDAS EN EL ARTICULO 442 DEL CÓDIGO PENAL (LEY 599 DE 2000)"* *- En la parte final del documento, junto a la firma, el proponente omite su teléfono y dirección, datos requeridos en el formato.* *Se requiere al proponente a que subsane las falencias mencionadas, toda vez que este es un requisito habilitante dentro del proceso.*
3	Documento de identificación del Representante legal o Persona natural (PN)	SÍ
	NOTA	
4	Documento que acredite la situación militar definida	NO
	NOTA	*El proponente aporta documento con libreta militar el cual no es legible. Asimismo, al revisar en la página https://www.libretamilitar.mil.co/Modules/Consult/MilitarySituation arroja que el estado es "en inscripción", lo que no permite estar seguros respecto de la situación militar definida del proponente.*  *Se insta al proponente a que subsane el presente requisito.*
5	Certificado de existencia y representación legal (CERL) o Registro mercantil (RM)	SÍ
	NOTA	
6	Validación de la información del CERL o del RM	
6.1	Expedición	SÍ
6.2	Objeto social relacionado	SÍ
6.3	Facultades	SÍ
6.4	Constitución y vigencia	SÍ
6.5	Tamaño	SÍ
6.6	Domicilio	SÍ
6.7	Otros	N.A.
	NOTA	
7	Registro Único de Proponentes – RUP	N.A.
	NOTA	
8	Validación de la información del RUP	
8.1	Expedición	N.A.
8.2	Renovación	N.A.
8.3	Firmeza	N.A.
8.4	Multas y declaratorias de incumplimiento	N.A.
	NOTA	
9	Registro Único Tributario - RUT	SÍ
	NOTA	
10	Certificación de aportes al Sistema de seguridad social y parafiscales	NO
	NOTA	*El proponente allega Formato N° 2 "FORMATO CERTIFICACIÓN POR PERSONA NATURAL" sin embargo se evidencian las siguientes falencias:* *El proponente elimina del formato los apartados relacionados al personal a cargo y a los pagos de aportes a SENA e ICBF, sin embargo no modifica el formato adicionando las notas bajo la gravedad del juramento en las que debe afirmar no tener personal a cargo y estar exonerado de dichos pagos, tal y como se establecen las Notas 1 y 2 del formato:* *"NOTA 1. En caso de que el proponente no tenga personal a cargo y por ende no esté obligado a efectuar el pago de aportes parafiscales y seguridad social, debe también bajo la gravedad de juramento indicar esta circunstancia en el presente anexo.* *NOTA 2. En caso de que el proponente se encuentre exceptuado de realizar aportes SENA e ICBF, debe también bajo la gravedad de juramento indicar esta circunstancia en el presente anexo. ".* *Asimismo, el Estudio Previo establece que: "La proponente persona natural debe acreditar la afiliación al Sistema de seguridad social en salud y pensiones, aportando los certificados de afiliación respectivos. Los referidos certificados se deben presentar con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha del cierre del proceso de contratación. En caso de modificarse dicha fecha, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia de los certificados de afiliación la fecha originalmente establecida en el pliego de condiciones definitivo."* *El proponente allega Certificado emitido por Colpensiones, sin embargo no corresponde a su cédula de ciudadanía y no aporta certificado de afiliación al Régimen de Seguridad Social en Salud.* *Se insta al proponente a que subsane estas falencias, ya que se trata de un requisito habilitante en el proceso.*
11	Validación de aportes al Sistema de seguridad social y parafiscales (Aplica para Persona jurídica)	N.A.
11.1	Revisor fiscal (RF)	N.A.
11.2	Documento de identificación del RF	N.A.
11.3	Tarjeta profesional del RF	N.A.
11.4	Antecedentes Junta Central de Contadores del RF	N.A.
	NOTA	
12	Garantía de seriedad de la oferta	N.A.
12.1	Expedición	N.A.
12.2	Tomador	N.A.
12.3	Asegurado	N.A.
12.4	Objeto del proceso	N.A.
12.5	Valor amparado	N.A.
12.6	Vigencia	N.A.
12.7	Incluidos los integrantes de la forma asociativa	N.A.
12.8	Validación de autenticidad	N.A.
	NOTA	
13	Certificado de antecedentes fiscales - CGR	SÍ
	NOTA	
14	Certificado de antecedentes disciplinarios - PGN	SÍ
	NOTA	
15	Antecedentes Judiciales Policía Nacional	SÍ
	NOTA	
16	Consulta en el RNMC	SÍ
	NOTA	
17	Certificado de Registro de inhabilidades por delitos sexuales	SÍ
	NOTA	
18	Certificado REDAM	NO
	NOTA	*El proponente no aporta certificado REDAM.* *Se requiere para que subsane y aporte el documento en mención*
19	Acreditación de la Calidad de MIPYME	SÍ
	NOTA	
20	Acreditación criterios de desempate	N.A.
	NOTA	
21	[Requisito habilitante adicional 3]	N.A.
	NOTA	
22	[Requisito habilitante adicional 4]	N.A.
	NOTA	
23	[Requisito habilitante adicional 5]	N.A.
	NOTA	

RESULTADO DE LA EVALUACIÓN
NO CUMPLE
CAUSALES DE RECHAZO
El proponente se encuentra incurso en causal de rechazo No. "18. Cuando el proponente, dentro del término previsto en la solicitud que se realice, no responda al requerimiento que haga la Entidad para subsanar o aclarar la oferta". Lo anterior, en concordancia con lo establecido en el numeral 3.10.1 "Causales de rechazo de las ofertas" de la Invitación Pública.
NOTA. Si el resultado de la evaluación es "NO CUMPLE", el oferente deberá subsanar la propuesta durante el término establecido en el cronograma del proceso o la ley, según el caso.

	V.04
	Código: GCCON-F-038

PROCESO
GESTIÓN CONTRACTUAL
NOMBRE DEL FORMATO - EVALUACIÓN JURIDICA
PROCESO NRO. MC-HIL-CADPH-014-2026
CLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN

PUBLICA		PUBLICA CLASIFICADA		PUBLICA RESERVADA	

OBJETO	**"41_9525_227 Contratar la prestación de servicios logísticos para los aprendices matriculados que participan de actividades programadas para dar cumplimiento a los objetivos estratégicos del plan nacional integral de bienestar al aprendiz del Centro Agroempresarial Y Desarrollo Pecuario Del Huila Sena Regional Huila"**

Proponente nro.	2	Lotes	N.A.	Número(s)	
Nombre del proponente:	**FRANKLYN MURCIA GAITA, C.C: 83182132 de Acevedo.**				
Integrante 1:				%Participación	
Integrante 2:				%Participación	
Integrante 3:				%Participación	
Integrante 4:				%Participación	

	REQUISITO	CUMPLE
1	Documento de proponente plural	N.A.
1.1	Forma de unión	N.A.
1.2	Objeto	N.A.
1.3	Vigencia	N.A.
1.4	Participación	N.A.
1.5	Otros	N.A.
	NOTA	
2	Carta de presentación de la propuesta en el formato de la entidad	SÍ
2.1	Aval de la propuesta y consulta de antecedentes del profesional (COPNIA o similares)	N.A.
	NOTA	
3	Documento de identificación del Representante legal o Persona natural (PN)	SÍ
	NOTA	
4	Documento que acredite la situación militar definida	N.A.
	NOTA	
5	Certificado de existencia y representación legal (CERL) o Registro mercantil (RM)	SÍ
	NOTA	
6	Validación de la información del CERL o del RM	
6.1	Expedición	SÍ
6.2	Objeto social relacionado	SÍ
6.3	Facultades	SÍ
6.4	Constitución y vigencia	SÍ
6.5	Tamaño	SÍ
6.6	Domicilio	SÍ
6.7	Otros	N.A.
	NOTA	
7	Registro Único de Proponentes – RUP	N.A.
	NOTA	
8	Validación de la información del RUP	
8.1	Expedición	N.A.
8.2	Renovación	N.A.
8.3	Firmeza	N.A.
8.4	Multas y declaratorias de incumplimiento	N.A.
	NOTA	
9	Registro Único Tributario - RUT	SÍ
	NOTA	
10	Certificación de aportes al Sistema de seguridad social y parafiscales	NO
	NOTA	*El proponente allego Formato No. 3 - CERTIFICADO DE APORTES AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL Y PARAFISCALES, sin embargo, se evidencia que el proponente no aporta los certificados de afiliación respectivos. De conformidad con el numeral 8 "Certificación de pago a seguridad social y aportes parafiscales Formato-3" de los estudios previos, que establece:* *Personas naturales* *"La proponente persona natural debe acreditar la afiliación al Sistema de seguridad social en salud y pensiones, aportando los certificados de afiliación respectivos, los referidos certificados se deben presentar con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha del cierre del proceso de contratación. (...)".* *Por lo anterior, se requiere al proponente para que subsane lo indicado, al ser un requisito habilitante.*
11	Validación de aportes al Sistema de seguridad social y parafiscales (Aplica para Persona jurídica)	N.A.
11.1	Revisor fiscal (RF)	N.A.
11.2	Documento de identificación del RF	N.A.
11.3	Tarjeta profesional del RF	N.A.
11.4	Antecedentes Junta Central de Contadores del RF	N.A.
	NOTA	
12	Garantía de seriedad de la oferta	N.A.
12.1	Expedición	N.A.
12.2	Tomador	N.A.
12.3	Asegurado	N.A.
12.4	Objeto del proceso	N.A.
12.5	Valor amparado	N.A.
12.6	Vigencia	N.A.
12.7	Incluidos los integrantes de la forma asociativa	N.A.
12.8	Validación de autenticidad	N.A.
	NOTA	
13	Certificado de antecedentes fiscales - CGR	SÍ
	NOTA	
14	Certificado de antecedentes disciplinarios - PGN	SÍ
	NOTA	
15	Antecedentes Judiciales Policía Nacional	SÍ
	NOTA	
16	Consulta en el RNMC	SÍ
	NOTA	
17	Certificado de Registro de inhabilidades por delitos sexuales	SÍ
	NOTA	
18	Certificado REDAM	SÍ
	NOTA	
19	Acreditación de la Calidad de MIPYME	NO
	NOTA	*El proponente no allegó dentro de su propuesta los documentos que acrediten su calidad de MiPymes. En consecuencia, se le requiere para que subsane dicha omisión, de conformidad con lo establecido en el numeral 16 "Acreditación de la Calidad de MiPymes" de los estudios previos, el cual dispone:* *"Acreditación de la calidad de MiPymes. En caso de limitarse la convocatoria a MiPymes, las empresas interesadas deberán presentar con su propuesta la documentación que las acredite como tal, atendiendo a lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el decreto 1860 de 2021, es así como la MiPymes, acreditara su condición de la siguiente manera:* *Las personas naturales mediante certificación expedida por ellas y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil. (...)".* *En virtud de lo anterior, el proponente deberá aportar la documentación requerida con el fin de acreditar su condición de MiPymes, conforme a la normativa vigente y a lo señalado en los estudios previos, dentro del término otorgado para la subsanación.*
20	Acreditación criterios de desempate	N.A.
	NOTA	
21	[Requisito habilitante adicional 3]	N.A.
	NOTA	
22	[Requisito habilitante adicional 4]	N.A.
	NOTA	
23	[Requisito habilitante adicional 5]	N.A.
	NOTA	

RESULTADO DE LA EVALUACIÓN

NO CUMPLE

CAUSALES DE RECHAZO

El proponente se encuentra incurso en causal de rechazo No. "18. Cuando el proponente, dentro del término previsto en la solicitud que se realice, no responda al requerimiento que haga la Entidad para subsanar o aclarar la oferta". Lo anterior, en concordancia con lo establecido en el numeral 3.10.1 "Causales de rechazo de las ofertas" de la Invitación Pública.

NOTA. Si el resultado de la evaluación es "NO CUMPLE", el oferente deberá subsanar la propuesta durante el término establecido en el cronograma del proceso o la ley, según el caso.

	V.04
	Código: GCCON-F-038

PROCESO
GESTIÓN CONTRACTUAL
NOMBRE DEL FORMATO - EVALUACION JURIDICA
PROCESO 1092 MC-MIL-42-GDH 014-2025
CLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN

PÚBLICA		PÚBLICA CLASIFICADA		PÚBLICA RESERVADA	

OBJETO	**"41_9525_227 Contratar la prestación de servicios logísticos para los aprendices matriculados que participan de actividades programadas para dar cumplimiento a los objetivos estratégicos del plan nacional integral de bienestar al aprendiz del Centro Agroempresarial Y Desarrollo Pecuario Del Huila Sena Regional Huila"**

Proponente nro.	3	Lotes	N.A.	Número(s)	
Nombre del proponente:	DIEGO ARMANDO GONZALEZ VALENZUELA, C.C. 12210272 de Gigante.				
Integrante 1:				%Participación	
Integrante 2:				%Participación	
Integrante 3:				%Participación	
Integrante 4:				%Participación	

	REQUISITO	CUMPLE
1	Documento de proponente plural	N.A.
1.1	Forma de unión	N.A.
1.2	Objeto	N.A.
1.3	Vigencia	N.A.
1.4	Participación	N.A.
1.5	Otros	N.A.
	NOTA	
2	Carta de presentación de la propuesta en el formato de la entidad	NO
2.1	Aval de la propuesta y consulta de antecedentes del profesional (COPNIA o similares)	N.A.
	NOTA	*El proponente allega el Formato No. 1 –Carta de presentación de la propuesta; no obstante, en el párrafo primero manifiesta actuar en calidad de representante legal de "Mundo Spartans". Sin embargo, de acuerdo con el certificado de matrícula mercantil, el proponente se acredita como persona natural, lo cual genera inconsistencia en la información suministrada. En consecuencia, se solicita corregir la redacción del referido formato.* *De igual forma, se evidencia que no diligenció en debida forma el acápite correspondiente a la "Certificación de aceptación de sanciones establecidas en el artículo 442 del Código Penal (Ley 599 de 2000)", específicamente en los numerales 15 y 20.* *Adicionalmente, no diligenció en debida forma el acápite denominado "Certificación de aplicación de normas de prevención y control del lavado de activos y financiación del terrorismo", en lo correspondiente al numeral 3.* *En virtud de lo anterior, se requiere al proponente para que subsane las inconsistencias señaladas, por tratarse de un requisitos habilitante dentro del proceso de selección.*
3	Documento de identificación del Representante legal o Persona natural (PN)	SÍ
	NOTA	
4	Documento que acredite la situación militar definida	SÍ
	NOTA	
5	Certificado de existencia y representación legal (CERL) o Registro mercantil (RM)	SÍ
	NOTA	
6	Validación de la información del CERL o del RM	
6.1	Expedición	SÍ
6.2	Objeto social relacionado	SÍ
6.3	Facultades	SÍ
6.4	Constitución y vigencia	SÍ
6.5	Tamaño	SÍ
6.6	Domicilio	SÍ
6.7	Otros	N.A.
	NOTA	
7	Registro Único de Proponentes – RUP	N.A.
	NOTA	
8	Validación de la información del RUP	
8.1	Expedición	N.A.
8.2	Renovación	N.A.
8.3	Firmeza	N.A.
8.4	Multas y declaratorias de incumplimiento	N.A.
	NOTA	
9	Registro Único Tributario - RUT	SÍ
	NOTA	
10	Certificación de aportes al Sistema de seguridad social y parafiscales	NO
	NOTA	*El proponente no allegó los documentos necesarios para acreditar el cumplimiento del presente requisito. En consecuencia, se le requiere para que subsane dicha omisión, de conformidad con lo establecido en el numeral 8 "Certificación de pago a seguridad social y aportes parafiscales – Formato 3" de los estudios previos, el cual dispone:* *Personas naturales* *La proponente persona natural debe acreditar la afiliación al Sistema de seguridad social en salud y pensiones, aportando los certificados de afiliación respectivos. Los referidos certificados se deben presentar con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha del cierre del proceso de contratación. (…).* *Cuando la persona natural tenga personal a cargo, el requisito se acredita con la correspondiente planilla de pago del mes anterior al cierre del proceso." (…).* *En virtud de lo anterior, se requiere al proponente para que subsane lo indicado, allegando la documentación correspondiente que acredite el cumplimiento de este requisito. Así mismo, deberá diligenciar en debida forma el Formato No. 3 dispuesto por la entidad, por tratarse de un requisito habilitante dentro del proceso de selección.*
11	Validación de aportes al Sistema de seguridad social y parafiscales (Aplica para Persona jurídica)	N.A.
11.1	Revisor fiscal (RF)	N.A.
11.2	Documento de identificación del RF	N.A.
11.3	Tarjeta profesional del RF	N.A.
11.4	Antecedentes Junta Central de Contadores del RF	N.A.
	NOTA	
12	Garantía de seriedad de la oferta	N.A.
12.1	Expedición	N.A.
12.2	Tomador	N.A.
12.3	Asegurado	N.A.
12.4	Objeto del proceso	N.A.
12.5	Valor amparado	N.A.
12.6	Vigencia	N.A.
12.7	Incluidos los integrantes de la forma asociativa	N.A.
12.8	Validación de autenticidad	N.A.
	NOTA	
13	Certificado de antecedentes fiscales - CGR	SÍ
	NOTA	
14	Certificado de antecedentes disciplinarios - PGN	SÍ
	NOTA	
15	Antecedentes Judiciales Policía Nacional	SÍ
	NOTA	
16	Consulta en el RNMC	SÍ
	NOTA	
17	Certificado de Registro de inhabilidades por delitos sexuales	SÍ
	NOTA	
18	Certificado REDAM	NO
	NOTA	*El proponente aporta certificado REDAM; sin embargo, se evidencia que dicho documento no corresponde al número de cédula del proponente Diego Armando González Valenzuela, lo que impide verificar el cumplimiento del requisito exigido.* *En consecuencia, se requiere al proponente para que subsane esta inconsistencia, allegando el certificado REDAM que corresponda efectivamente a su documento de identidad, por tratarse de un requisito habilitante dentro del presente proceso de selección.*
19	Acreditación de la Calidad de MIPYME	NO
	NOTA	*El proponente no allegó dentro de su propuesta los documentos que acrediten su calidad de MiPymes. En consecuencia, se le requiere para que subsane dicha omisión, de conformidad con lo establecido en el numeral 16 "Acreditación de la Calidad de MiPymes" de los estudios previos, el cual dispone:* *"Acreditación de la calidad de MiPymes. En caso de limitarse la convocatoria a MiPymes, las empresas interesadas deberán presentar con su propuesta la documentación que las acredite como tal, atendiendo a lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el decreto 1860 de 2021, es así como la MiPymes, acreditara su condición de la siguiente manera:* *Las personas naturales mediante certificación expedida por ellas y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil. (…)".* *En virtud de lo anterior, el proponente deberá aportar la documentación requerida con el fin de acreditar su condición de MiPymes, conforme a la normativa vigente y a lo señalado en los estudios previos, dentro del término otorgado para la subsanación.*
20	Acreditación criterios de desempate	N.A.
	NOTA	
21	[Requisito habilitante adicional 3]	N.A.
	NOTA	
22	[Requisito habilitante adicional 4]	N.A.
	NOTA	
23	[Requisito habilitante adicional 5]	N.A.
	NOTA	

RESULTADO DE LA EVALUACIÓN

NO CUMPLE

CAUSALES DE RECHAZO

El proponente se encuentra incurso en causal de rechazo No. "18. Cuando el proponente, dentro del término previsto en la solicitud que se realice, no responda al requerimiento que haga la Entidad para subsanar o aclarar la oferta". Lo anterior, en concordancia con lo establecido en el numeral 3.10.1 "Causales de rechazo de las ofertas" de la Invitación Pública.

NOTA. Si el resultado de la evaluación es "NO CUMPLE", el oferente deberá subsanar la propuesta durante el término establecido en el cronograma del proceso o la ley, según el caso.

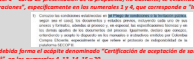
	V.04
	Código: GCCON-F-038

PROCESO
GESTIÓN CONTRACTUAL
NOMBRE DEL FORMATO - EVALUACIÓN JURIDICA
PROCESO NRO. MC-HIL-CADPH-014-2026
CLASIFICACION DE LA INFORMACIÓN

PÚBLICA		PÚBLICA CLASIFICADA		PÚBLICA RESERVADA	

OBJETO	**"41_9525_227 Contratar la prestación de servicios logísticos para los aprendices matriculados que participan de actividades programadas para dar cumplimiento a los objetivos estratégicos del plan nacional integral de bienestar al aprendiz del Centro Agroempresarial Y Desarrollo Pecuario Del Huila Sena Regional Huila"**

Proponente nro.	4		Lotes	N.A.	Número(s)
Nombre del proponente:	**RUTH MARINA OSORIO DE ARTUNDUAGA, C.C. 36156708 de Neiva.**				
Integrante 1:			%Participación		
Integrante 2:			%Participación		
Integrante 3:			%Participación		
Integrante 4:			%Participación		

	REQUISITO	CUMPLE
1	Documento de proponente plural	N.A.
1.1	Forma de unión	N.A.
1.2	Objeto	N.A.
1.3	Vigencia	N.A.
1.4	Participación	N.A.
1.5	Otros	N.A.
	NOTA	
2	Carta de presentación de la propuesta en el formato de la entidad	SÍ
2.1	Aval de la propuesta y consulta de antecedentes del profesional (COPNIA o similares)	N.A.
	El proponente allega el Formato No. 1 – Carta de presentación de la propuesta; no obstante, se evidencia que no diligenció en debida forma el acápite correspondiente a "Declaraciones", específicamente en los numerales 1 y 4, que corresponde a "Invitación Pública". 	
	NOTA ***Adicionalmente, no diligenció en debida forma el acápite correspondiente a la "Certificación de aceptación de sanciones establecidas en el artículo 442 del Código Penal (Ley 599 de 2000)", en los numerales 4, 13, 14, 15 y 20.***	
	Igualmente, se observa que no diligenció en debida forma el acápite correspondiente a la "Certificación de aplicación de normas de prevención y control del lavado de activos y financiación del terrorismo", en lo relacionado con el numeral 3.	
	En virtud de lo anterior, se requiere al proponente para que subsane el Formato No. 1 – Carta de presentación de la propuesta, diligenciándolo en su totalidad y en debida forma, por tratarse de un requisito habilitante dentro del proceso de selección.	
3	Documento de identificación del Representante legal o Persona natural (PN)	SÍ
	NOTA	
4	Documento que acredite la situación militar definida	N.A.
	NOTA	
5	Certificado de existencia y representación legal (CERL) o Registro mercantil (RM)	SÍ
	NOTA	
6	Validación de la información del CERL o del RM	
6.1	Expedición	SÍ
6.2	Objeto social relacionado	SÍ
6.3	Facultades	SÍ
6.4	Constitución y vigencia	SÍ
6.5	Tamaño	SÍ
6.6	Domicilio	SÍ
6.7	Otros	N.A.
	NOTA	
7	Registro Único de Proponentes – RUP	N.A.
	NOTA	
8	Validación de la información del RUP	
8.1	Expedición	N.A.
8.2	Renovación	N.A.
8.3	Firmeza	N.A.
8.4	Multas y declaratorias de incumplimiento	N.A.
	NOTA	
9	Registro Único Tributario - RUT	SÍ
	NOTA	
10	Certificación de aportes al Sistema de seguridad social y parafiscales	SÍ
	NOTA	
11	Validación de aportes al Sistema de seguridad social y parafiscales (Aplica para Persona jurídica)	N.A.
11.1	Revisor fiscal (RF)	N.A.
11.2	Documento de identificación del RF	N.A.
11.3	Tarjeta profesional del RF	N.A.
11.4	Antecedentes Junta Central de Contadores del RF	N.A.
	NOTA	
12	Garantía de seriedad de la oferta	N.A.
12.1	Expedición	N.A.
12.2	Tomador	N.A.
12.3	Asegurado	N.A.
12.4	Objeto del proceso	N.A.
12.5	Valor amparado	N.A.
12.6	Vigencia	N.A.
12.7	Incluidos los integrantes de la forma asociativa	N.A.
12.8	Validación de autenticidad	N.A.
	NOTA	
13	Certificado de antecedentes fiscales - CGR	SÍ
	NOTA	
14	Certificado de antecedentes disciplinarios - PGN	SÍ
	NOTA	
15	Antecedentes Judiciales Policía Nacional	SÍ
	NOTA	
16	Consulta en el RNMC	SÍ
	NOTA	
17	Certificado de Registro de inhabilidades por delitos sexuales	SÍ
	NOTA	
18	Certificado REDAM	SÍ
	NOTA	
19	Acreditación de la Calidad de MIPYME	SÍ
	NOTA ***El proponente allega certificación expedida por la contadora pública Nhora Fernanda Gutiérrez Polo; no obstante, se evidencia que dicho documento no se encuentra suscrito por la señora Ruth Marina Osorio de Artunduaga en su calidad de persona natural, por la cual no cumple integralmente con las condiciones exigidas para la acreditación del requisito.*** ***En consecuencia, se requiere al proponente para que subsane esta inconsistencia, de conformidad con lo establecido en el numeral 16 "Acreditación de la Calidad de MIPymes" de los estudios previos, el cual dispone:*** ***"Acreditación de la calidad de MIPymes. En caso de limitarse la convocatoria a MIPymes, las empresas interesadas deberán presentar con su propuesta la documentación que las acredite como tal, atendiendo a lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el decreto 1860 de 2021, es así como la MIPymes, acreditara su condición de la siguiente manera:*** ***las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil. (...)".*** ***En virtud de lo anterior, el proponente deberá allegar la certificación debidamente suscrita tanto por el contador público como por la persona natural, donde cumplimiento a lo exigido en la normativa y en los estudios previos, dentro del término otorgado para la subsanación.***	
20	Acreditación criterios de desempate	N.A.
	NOTA	
21	[Requisito habilitante adicional 3]	N.A.
	NOTA	
22	[Requisito habilitante adicional 4]	N.A.
	NOTA	
23	[Requisito habilitante adicional 5]	N.A.
	NOTA	

RESULTADO DE LA EVALUACIÓN

CUMPLE

CAUSALES DE RECHAZO

NOTA. Si el resultado de la evaluación es "NO CUMPLE", el oferente deberá subsanar la propuesta durante el término establecido en el cronograma del proceso o la ley, según el caso.

INFORME DE EVALUACIÓN ECONÓMICA

PROCESO (MC-HIL-CADPH-014-2026 - PPRESTACIÓN DE SERVICIOS LOGÍSTICOS PARA LOS APRENDICES MATRICULADOS

Contratar la prestación de servicios logísticos para los aprendices matriculados que participan de actividades programadas para dar cumplimiento a los objetivos estratégicos del plan nacional integral de bienestar al aprendiz del Centro Agroempresarial Y Desarrollo Pecuario Del Huila Sena Regional Huila"

PROPONENTE	**BANQUETES ADRIANA DEL SUR NIT 36 156 708-7**
VALOR VERIFICADO DE LA OFERTA	**$22.000.000**
REQUISITO	**OBSERVACIONES Y RESULTADO**
1. **El proponente al aportar copia del registro único tributario-RUT expedido por la DIAN actualizado** para verificar la responsabilidad frente al IVA y obligación a facturar electrónicamente, debe tener en cuenta el Decreto 358 del 5 de marzo de 2020 “Por el cual se reglamentan los artículos 511,615,616-1,616-2,616-4,617,618, 618-2 y 771-2 del Estatuto Tributario, 26 de la Ley 962 de 2005 y 183 de la Ley 1607 de 2012 y se sustituye el Capítulo 4 del Título 1 de la Parte 6 del Libro 1 del Decreto 1625 de 2016 Único Reglamentario en Materia Tributaria” y la Resolución 000042 del 5 de Mayo de 2020 “Por la cual se desarrollan los sistemas de facturación, los proveedores tecnológicos, el registro de la factura electrónica de venta como título valor, se expide el anexo técnico de factura electrónica de venta y se dictan otras disposiciones en materia de sistemas de facturación. En caso de consorcio o uniones temporales, cada uno de los integrantes deberá aportar este documento”.	El proponente aporta copia del registro único tributario RUT expedido por la DIAN con fecha de impresión: 16/02/2026 **Resultado: CUMPLE**
2. Diligenciar el formulario de la plataforma Secop II (Oferta Económica), para ello tener en cuenta: a) Para determinar el menor precio, la Entidad tendrá en cuenta lo señado por el Consejo de Estado, Sección Cuarta, sentencia del 24 de octubre de 2002, C.P. Ligia López Díaz, Rad.13.408 concordante con lo señalado en el Concepto-2019-N0006665-20191027 emitido por la Agencia Nacional de Contratación-Colombia Compra Eficiente, el cual establece: “…precio se entienden incluidos todos los costos en que se incurre para vender un bien o prestar un servicio…” “…el IVA hace parte del precio que ofrece cada proponente, y así debe ser ponderado al momento de la evaluación de las ofertas”. b) Su oferta económica se entenderá que ha sido presentada en moneda legal colombiana, discriminando precios unitarios, costos directos e indirectos, valor global de la oferta y no podrá superar el presupuesto oficial, según el régimen al que pertenezca el proponente. Los precios unitarios de la oferta económica no podrán ser superiores a los señalados en el presupuesto oficial establecido en el Estudio Previo, so pena de rechazo. c) Se verificarán los valores contenidos en las ofertas, teniendo en cuenta los precios del mercado. d) La oferta económica debe ser clara y verificable matemáticamente, en ella se deben establecer por separado los precios para cada ítem ofrecido, incluido el IVA en cada uno de ellos, si es responsable al Impuesto sobre las Ventas IVA. Toda vez que la plataforma cuando se incorpora el valor unitario o total es IVA incluido, si el proponente no lo tuvo en cuenta este nuevo valor no podrá ser reconocido por el SENA y el PROPONENTE deberá asumir el costo del impuesto, toda vez que la plataforma es automática y cierra directamente por Secop II. e) En caso de existir errores aritméticos en la oferta económica, el SENA de oficio efectuará la debida corrección; y la oferta será habilitada siempre que el valor total de la oferta económica siga siendo más bajo que las demás propuestas presentadas y éste no supere el presupuesto oficial de la presente contratación. f) Cuando exista error aritmético y la corrección a que haya lugar de la oferta económica, supere el 2% del valor total de la misma, la oferta será rechazada.	En evalución preliminar realizada por la entidad, se solicita al oferente aclaración y explicación de los item que presentan disminución superior al 20%; con el fin de poder realizar un análisis completo de la oferta y su sostenibilidad durante la vigencia del contrato, con la siguiente desagregación: Oferta = Costo del bien, servicio u obra (insumos, equipos, personal) + Gastos generales + imprevistos + utilidad.” de conformidad y atendiendo lo estipulado en el Artículo 2.2.1.1.2.2.4 del Decreto 1082 de 2015 y la Guía para el Manejo de Ofertas Artificialmente Bajas en Procesos de Contratación (G-MOAB01). Dentro del cronograma del proceso en oficio recibido con fecha 10 de junio de 2026 el proponente entrega la discrimación del costo solicitada,. tambien justifica ampliamente los precios ofertados teniendo en cuenta su experienca en el mercado, modelo de negocio sin intermediarios y alianza con proveedores. Por las razones expuestas anteriormente el equipo evaluador concluye que acepta la propuesta económica presentada dado que no pone en riesgo la sostenibilidad durante la vigencia del contrato, corresponde a la parte tecnica evaluar la calidad y cumplimiento de la entrega de los elementos suministrados segun especificaciones tecnicas del estudio previo. **Resultado: CUMPLE**
RESULTADO VERIFICACION ECONOMICA	**CUMPLE**

Garzón - Huila, 10 de junio 2026

JOSE LISARDO TRUJILLO TRUJILLO
Evaluador Económico

EDNA MARITZA VELA CARVAJAL
Evaluadora Económica

CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

Señores
SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE – SENA
Ciudad.

Asunto: Presentación oferta – Proceso de contratación por MC-HIL-CADPH-014-2026.

Respetados señores:

La suscrita **RUTH MARINA OSORIO DE ARTUNDUAGA** identificada con cedula de Ciudadanía No. 36.156.708 de Neiva (Huila), en calidad de propietaria del establecimiento De comercio **BANQUETES ADRIANA DEL SUR** manifestó al Servicio Nacional de Aprendizaje -SENA-, que, de acuerdo con el Pliego de Condiciones del **PROCESO No. *MC-HIL-CADPH-014-2026.*** presento la siguiente propuesta y en caso de que sea aceptada por el SENA, nos comprometemos a firmar el contrato correspondiente y a ejecutar profesionalmente.

DECLARACIONES

Con la suscripción del presente documento declaro que:

1) Conozco las condiciones establecidas en la Invitación pública, los documentos y estudios previos, incluyendo cada uno de sus anexos y formatos, adendas al proceso y, en especial, las especificaciones técnicas y en los demás apartes de los documentos del proceso. Igualmente, declaro que conozco, entendiendo y acepto lo dispuesto en los manuales e instructivos emitidos por Colombia Compra Eficiente, especialmente el que refiere el protocolo de indisponibilidad de la plataforma SECOP II.
2) Esta propuesta y el contrato que llegare a celebrarse solo compromete al proponente que la presenta.
3) Ninguna persona o entidad distinta tiene interés comercial en esta propuesta ni en el contrato probable que de ella se derive.
4) Reconozco la responsabilidad que implica conocer técnicamente las características de los bienes y servicios descritos en el presente proceso contractual, sus requisitos técnicos mínimos, los apretados de la Invitación pública y demás documentos del proceso. En consecuencia, asumo la responsabilidad derivada de la obligación de haber realizado todas las evaluaciones e indagaciones necesarias para presentar esta propuesta sobre la base de un examen cuidadoso de las características del negocio y, por tanto, me comprometo a proveer a la entidad, en caso de resultar adjudicatario del presente proceso, los servicios, bienes, coberturas y demás requisitos establecidos en el pliego de condiciones y demás documentos del proceso, en los términos, condiciones y plazos requeridos.

5) **Los valores económicos de la propuesta son los relacionados en la oferta económica y contenidos en la plataforma SECOP II**. Las referidas sumas han sido ofertados bajo el principio de responsabilidad, atendiendo todas las condiciones referidas en el marco del presente proceso, así como en conocimiento de las especificaciones y particularidades de los lugares en los cuales se desarrollará el objeto contractual.
6) El precio ofrecido incluye todos los gastos, costos directos o indirectos, derechos, impuestos, tasas, contribuciones directas o indirectas que se causen con ocasión de la presentación de la oferta, suscripción y ejecución del contrato, en atención a las normas legales vigentes. Por ende, los mismos se entienden y se asumen por cuenta nuestra.
7) Se realizarán los trámites necesarios para el perfeccionamiento del contrato dentro del término asignado para ello por la Entidad según lo consignado en la Invitación pública.
8) Conozco las leyes de la República de Colombia que rigen el proceso de contratación.

ACREDITACIÓN SOCIOS QUE CONFORMAN LA SOCIEDAD

Declaro que:

El proponente es	Persona natural **X** Persona jurídica nacional ____ Persona jurídica extranjera sin sucursal en Colombia ____ Sucursal de sociedad extranjera ____ Unión temporal ____ Consorcio ____ Otro ____
Grupo empresarial	El proponente o alguno de los miembros del proponente plural pertenece a un grupo empresarial Sí___No_X Nombre del grupo empresarial: _____ En caso de que la respuesta anterior sea afirmativa, la participación en el grupo empresarial es en calidad de: Matriz ____ Subordinada ____ Subsidiaria ____ Filial ____ Otro (indicar cuál) _____

<table>
<tr>
<td>Composición de la persona jurídica</td>
<td>El proponente cotiza en bolsa: Sí ____No X

Composición accionaria del proponente o de las personas jurídicas que integran el proponente plural[1]:

[Este cuadro se debe diligenciar por cada una de las sociedades que conforman el proponente]

<table>
<tr><th>Nombre o Razón social del accionista</th><th>NIT, Cédula o Documento de identificación</th><th>Porcentaje participación</th></tr>
<tr><td>RUTH MARINA OSORIO</td><td>36156708</td><td>100%</td></tr>
<tr><td></td><td></td><td></td></tr>
</table>
</td>
</tr>
</table>

Lo anterior con el ánimo de que la Entidad pueda verificar lo correspondiente a las formas de asociación y presentación de la oferta en el proceso. Así mismo, determinar si la propuesta se encuentra en causal de rechazo y/o para dar aplicación a las reglas de validación de la experiencia acreditada.

Con la presentación de la oferta manifiesto, en calidad de proponente y en nombre de cada uno de sus integrantes, que no existen situaciones de control. Así mismo, me comprometo a informar a la entidad, dentro de los tres (3) días siguientes al cierre del proceso de selección, cualquier situación de control que llegue a identificarse con otros proponentes que participen en el proceso de contratación, de conformidad con lo establecido en los artículos 260 y 261 del Código de Comercio y en el literal a) del artículo 2.1.4.3.2.1 del Decreto 1600 de 2024.

AUTORIZACIONES

Con la presentación de la oferta, en mi calidad de proponente **AUTORIZO EXPRESAMENTE** a la entidad a consultar y/o generar el certificado de Registro de inhabilidades por delitos sexuales.

CERTIFICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE SANCIONES ESTABLECIDAS EN EL ARTÍCULO 442 DEL CÓDIGO PENAL (LEY 599 DE 2000)

Bajo **la gravedad del juramento** declaro que:

1) La información contenida en la propuesta y en los documentos que forman parte de esta es verídica y que asumimos total responsabilidad frente al SENA y terceros, cuando los datos suministrados sean falsos o contrarios a la realidad, sin perjuicio de lo dispuesto en el Código Penal y demás normas concordantes.
2) Toda la información que reposa en los Formatos “Experiencia General y Específica habilitante del Proponente” así como en los ponderables es veraz, al igual que la reportada en los documentos soporte.
3) Las personas que intervienen para la presentación de la oferta no están reportadas en el Boletín de Responsables Fiscales vigente, publicado por la Contraloría General de la República. *(**NOTA**. Se recuerda al proponente que, si está incurso en alguna causal de*

[1] No aplica para las sociedades anónimas abiertas.

inhabilidad o incompatibilidad, no puede participar en el proceso de selección de contratistas y debe abstenerse de formular propuesta).

4) Actualmente NO estamos obligados a constituir sucursal en Colombia por NO desarrollar actividades permanentes en el país. Lo anterior, de conformidad con los artículos 471 y 474 del Código de Comercio.
5) Acepto y me comprometo a asumir las consecuencias en la evaluación derivadas de las correcciones aritméticas y en la ejecución del contrato que se suscriba, en el evento en que se deban realizar correcciones aritméticas o modificaciones frente a la información indicada por la entidad.
6) Recibí, por parte del Servicio Nacional de Aprendizaje – SENA, información clara, adecuada, oportuna, e inequívoca para la elaboración de la propuesta.
7) La vigencia de la oferta es de noventa (90) días calendario contados desde la fecha de cierre del proceso de contratación.
8) En caso de ser adjudicatario del contrato derivado del presente proceso, me comprometo a suscribir y legalizar las respectivas garantías contractuales del contrato e iniciar la ejecución del contrato, en los plazos previstos en la Invitación pública.
9) A solicitud del SENA me obligó a suministrar cualquier información adicional necesaria para la correcta evaluación de la propuesta.
10) La oferta que presento es independiente, es decir, que los términos de la misma son genuinos y la información que contiene no ha sido divulgada ni compartida con ningún otro participante.
11) He hecho todas las averiguaciones necesarias para asumir los riegos que la ejecución del contrato me demande y, en consecuencia, asumo los resultados económicos de los mismos.
12) No me encuentro ni personal, ni corporativamente, ni la sociedad que represento, ni sus accionistas, y/o representantes estamos incluidos en las listas nacionales e internacionales de lavado de activos y financiamiento del terrorismo.
13) Personalmente NO me encuentro incurso en ninguna causal de conflicto de interés, incompatibilidad o inhabilidad.
14) A mi no me han declarado responsable judicialmente por actos de corrupción, la comisión de delitos de peculado, concusión, cohecho, prevaricato en cualquiera de sus modalidades, soborno trasnacional, lavado de activos, enriquecimiento ilícito, entre otros; de conformidad con la ley penal colombiana y los tratados internacionales sobre la materia, así como sus equivalentes en otras jurisdicciones.
15) Yo No estoy incurso en la situación descrita en el numeral 1 del artículo 38 de la Ley 1116 de 2006.
16) Conozco el “Pacto de transparencia” que se incluye con la suscripción del presente documento y me comprometo a darle estricto cumplimiento.
17) La propuesta no contiene ningún tipo de información confidencial o privada de acuerdo con la ley colombiana. En consecuencia, el Servicio Nacional de Aprendizaje – SENA se

[2] Se exceptúan las sociedades anónimas abiertas.

encuentra facultado para revelar y publicar dicha información sin reserva alguna, a partir de la fecha de apertura de las propuestas, a sus agentes, asesores, los demás proponentes o participantes del proceso de selección y al público en general.

18) No ejerceré (ejerceremos) prácticas colusorias o restrictivas de la competencia. Asimismo, con ocasión de la participación dentro del presente proceso no realizaremos ofrecimientos por comisiones o dádivas para obtener favorecimientos y mantendremos probidad a lo largo del mismo.
19) En caso de acreditar mediante certificado vigente expedido por la oficina del Ministerio de Trabajo para el presente proceso, nos comprometemos a mantener su condición laboral durante el plazo de ejecución del contrato.
20) No aplica

CERTIFICACIÓN DE APLICACIÓN DE NORMAS DE PREVENCIÓN Y CONTROL DEL LAVADO DE ACTIVOS Y FINANCIACIÓN DEL TERRORISMO

Bajo **la gravedad del juramento** manifiesto irrevocablemente que la(s) sociedad(es), sus accionistas[3] y administradores[4] NO están obligados contar con un SISTEMA DE PREVENCIÓN Y CONTROL DE LAVADO DE ACTIVOS Y FINANCIAMIENTO DEL TERRORISMO, de conformidad con lo establecido en las normas colombianas que le son aplicables. No obstante lo anterior, se certifica que:

1) El proponente da cumplimiento a las normas y regulaciones colombianas relacionadas con la prevención y control al lavado de activos y financiamiento del terrorismo que le son aplicables.
2) El proponente cuenta con adecuadas políticas, manuales y procedimientos de prevención y control al lavado de activos y administración del terrorismo, que dan cabal cumplimiento a las regulaciones vigentes que le son aplicables.
3) El proponente y/o alguno de sus integrantes en caso de proponentes plurales NO han sido sancionados por violación de las leyes relacionadas con el Lavado de Activos y Financiación de Terrorismo.

Por lo expuesto, se autoriza al SENA para que, directamente o por intermedio de la(s) persona(s) que designe, verifique y confirme la información acá suministrada, incluyendo la efectiva aplicación del SISTEMA DE PREVENCIÓN Y CONTROL DE LAVADO DE ACTIVOS Y FINANCIAMIENTO DEL TERRORISMO de la presente manifestación.

ACEPTACIÓN DEL PACTO DE TRANSPARENCIA

El presente Pacto de Transparencia constituye una manifestación ética de los participantes del proceso y tiene por objeto minimizar la ocurrencia de hechos contrarios a la ética de lo público

[3] Salvo sociedades abiertas o inscritas en bolsas de valores.
[4] de las Empresas, sus respectivos accionistas y administradores, en caso de proponentes plurales. Se exceptúan sociedades abiertas o inscritas en bolsas de valores.

provenientes tanto de la iniciativa privada como la pública y promover un entorno de competencia justa y amplia visibilidad ante la opinión pública.

1) Cumplir estrictamente, en su letra y su espíritu la Ley aplicable.
2) No ofrecer sobornos, dádivas, recompensas o gratificaciones con el fin de incidir con las decisiones relacionadas con el presente proceso de selección.
3) Denunciar de manera inmediata ante las autoridades competentes cualquier ofrecimiento, favores, dádivas prerrogativas, recompensas o gratificaciones efectuadas por Interesados y/o Proponentes a funcionarios públicos o a sus asesores que estén directa o indirectamente involucrados en la estructuración, manejo y decisiones del proceso, durante el mismo, antes del inicio y/o durante la etapa de evaluación, que pueden ser interpretadas como efectuadas con la intención de inducir alguna decisión relacionada con la adjudicación.
4) Adicionalmente, en el evento de conocerse casos especiales de corrupción, reportar el hecho a la Secretaría de Transparencia de la Presidencia de la República.
5) Hacer un estudio completo del Proyecto y del Pliego a fin de contar con los elementos de juicio e información económica relevante y necesaria para tomar una decisión sustentada para presentar una propuesta. Lo anterior, con el propósito de que la misma sea seria y honesta de tal manera que permita participar en el proceso de selección y en caso de resultar adjudicatario permita ejecutar todas las obligaciones contenidas en el contrato, así como asumir los riesgos asociados a la ejecución del mismo.
6) Solicitar u ofrecer cualquier información utilizando los procedimientos previstos en el pliego de condiciones.
7) No hacer arreglos previos con otros proponentes para tratar de influenciar o manipular los resultados de la adjudicación.
8) Declarar públicamente que se conocen y aceptan las condiciones establecidas en el pliego de condiciones, lo cual se hace a través de la presentación de la propuesta.
9) No utilizar en la etapa de evaluación de las propuestas argumentos carentes de sustento probatorio para efectos de buscar la descalificación de competidores.
10) Interpretar de buena fe las normas aplicables al proceso de selección, de manera que siempre produzcan los efectos buscados por las mismas.
11) No incurrir en falsedad de los documentos exigidos para cumplir con los requisitos del proceso de selección.

Igualmente se acepta que durante la evaluación de las propuestas prime el criterio de respetar el espíritu de la Ley Aplicable y los aspectos de fondo por encima de la forma, buscando siempre favorecer la libre competencia.

1) Abstenerse de proferir juicios de valor contra personas naturales o jurídicas, ni referirse a asuntos personales de otros Interesados y/o proponentes. Por lo tanto, en las audiencias solamente se debatirán asuntos relacionados con el proceso de selección y las propuestas.
2) En las audiencias guardar compostura, no levantar la voz y hacer uso de la palabra únicamente cuando sea concedida y por el tiempo que sea concedida. Acatar las decisiones de la Entidad y en caso de desacuerdo, en los términos de la Ley aplicable, interponer los recursos o acciones que se consideren pertinentes.
3) Actuar con lealtad hacia los demás interesados y/o proponentes, así como frente a la Entidad. Por lo tanto, abstenerse de utilizar herramientas para dilatar el proceso de selección.

4) Abstenerse de hacer manifestaciones orales o escritas en contra de los demás proponentes y sus propuestas o terceros sin contar con las pruebas suficientes, las cuales deberán estar a inmediata disposición de la Entidad para corroborar tales afirmaciones en caso de que se presenten.
5) Asimismo, interesado y/o proponente (en adelante cualquiera los "Obligados") se comprometen a:
 a) Suscribir entre los empleados, proveedores y subcontratistas un pacto ético de conducta que garantice la probidad y transparencia de las actuaciones de todos los involucrados en la preparación de la propuesta y en la ejecución del contrato.
 b) En caso de presentarse alguna queja o denuncia sobre la ocurrencia de un acto corrupción durante el proceso de selección o con cargo al contrato, los obligados darán conocimiento a la entidad y a las autoridades competentes de la ocurrencia de tal situación y de los pagos hechos hasta la fecha a terceros.
 c) No ofrecer trabajo como parte del obligado que resulte adjudicatario a ningún funcionario público o contratista vinculados en la entidad ni a sus familiares en primer grado de consanguinidad, segundo de afinidad o primero civil a partir de la adjudicación y hasta el año siguiente a la finalización de la ejecución del contrato.
 d) No ofrecer gratificaciones o atenciones en especie, ni financiar fiestas, recepciones u homenajes a funcionarios públicos durante las diferentes etapas del proceso de selección ni durante la ejecución del contrato.

CERTIFICACIÓN DE IMPLEMENTACIÓN DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

Con la presentación de este documento certifico que se encuentra implementado el SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO – SG-SST según los estándares mínimos señalados la normatividad vigente al respecto y se cuenta con el personal idóneo para su implementación, mantenimiento y divulgación correspondiente.

De igual manera manifiesto que, respecto de nuestro personal, se dará total cumplimiento a los requisitos legales en Seguridad y Salud en el Trabajo y Medio Ambiente de conformidad con lo dispuesto en el Decreto 1072 de 2015 y las normas que lo adicionen o modifiquen, con el fin de garantizar la mitigación y control de los aspectos e impactos ambientales y de seguridad y salud en el trabajo, que puedan generarse en el desarrollo de las actividades contractuales y posteriores a estas.

AUTORIZACIÓN PARA NOTIFICACIÓN ELECTRÓNICA DE ACTOS ADMINISTRATIVOS

Para que el Servicio Nacional de Aprendizaje – SENA pueda generar el trámite de la notificación de los actos administrativos de carácter particular, por cualquier vía electrónica, se registra la dirección de correo electrónico y acepto las condiciones relacionadas en el presente documento.

Los integrantes del proponente individual o plural, la empresa, sociedad o persona natural que en adelante y para los efectos de la presente autorización se denominará EL USUARIO, AUTORIZA al Servicio Nacional de Aprendizaje – SENA para que todos los actos administrativos de carácter particular que se profieran respecto de la persona o proponente plural que represento, o a nombre propio, sean notificados electrónicamente, de acuerdo con lo previsto en TÍTULO III, CAPÍTULO IV, artículo 56 y siguientes de la Ley 1437 de 2011.

A partir de la fecha de la presente autorización, el SENA queda facultado para remitir vía correo electrónico a la dirección incluida en el presente documento, todos los actos administrativos proferidos por la Entidad que deban ser objeto de notificación electrónica.

Para efectos de la aplicación del artículo 56 del CPACA, se entenderá que EL USUARIO ha "accedido al acto administrativo" y, por ende, la notificación quedará surtida a partir de la fecha y hora en que como USUARIO acceda al acto administrativo remitido por el SENA en el buzón de la dirección electrónica diligenciada en el presente documento.

Los términos procesales para todos los efectos empezarán a contarse a partir del día hábil siguiente de la notificación del acto administrativo correspondiente.

Como USUARIO la responsabilidad es de adoptar las medidas de seguridad idóneas para la administración de la cuenta de correo electrónico indicada en el presente documento, así como del manejo de la clave de ingreso al mismo y de mantener el buzón con la capacidad suficiente para la recepción de los actos administrativos que serán objeto de notificación; para lo anterior el SENA sugiere la creación de una dirección electrónica de uso exclusivo para el propósito de la presente autorización. En consecuencia, la omisión en el cumplimiento de dicha obligación como USUARIO no invalidará el trámite de notificación realizada por medios electrónicos.

El USUARIO es responsable de revisar diariamente el buzón del correo electrónico indicado en el presente documento, razón por la cual la omisión en el cumplimiento de dicha obligación no invalidará el trámite de la notificación realizada por medios electrónicos.

Los actos administrativos objeto de notificación electrónica serán remitidos para su visualización en formato PDF, razón por la cual como USUARIO tengo instalado en el equipo el software que permita la correcta visualización de las imágenes que remita el SENA.

Requisitos del correo registrado. El correo electrónico que se registra en el presente formulario será el que como usuario considero válido para que se le efectúe la notificación electrónica de los actos administrativos, el cual cumple con las siguientes condiciones:

a) La bandeja de entrada tiene capacidad para recibir archivos adjuntos, acceso a internet y una dirección de correo válida para notificación electrónica.
b) Si es un correo electrónico de dominio público (Yahoo, Gmail, Hotmail y otros) el estándar que se maneja es de más de 10 MB para la recepción de archivos.

Vigencia de la autorización. La presente autorización tendrá efectos a partir de la suscripción de este documento y hasta tanto como el Usuario comunique al SENA que las notificaciones sucesivas no se realicen por medios electrónicos, sino de conformidad con los otros medios previstos en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo. Dicha comunicación deberá ser remitida al SENA con una antelación no inferior a ocho (8) días hábiles a la fecha a partir de la cual el usuario desee la cesación de la notificación de los actos administrativos por medios electrónicos.

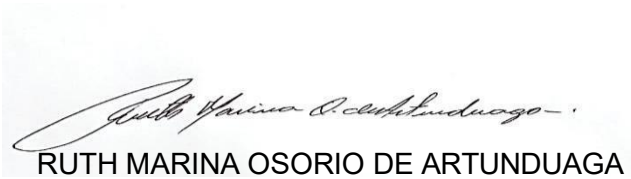
Buena fe. Con la suscripción de la presente autorización como USUARIO acepto en su totalidad los términos y condiciones establecidos en el presente documento y me compromete a actuar en todo momento bajo los postulados de la buena fe.

Condiciones y términos de uso. Por medio de la suscripción del presente documento como USUARIO autorizo al SENA a realizar la notificación electrónica de todos los actos administrativos proferidos por el Servicio Nacional de Aprendizaje – SENA al correo que se

registra en el presente documento.

Aceptación de la autorización. Declaro haber leído, entendido y aceptado la totalidad de los términos y condiciones contenidos en el presente documento, sobre la notificación por medios electrónicos de todos los actos administrativos que profiere el SENA.

Atentamente,



RUTH MARINA OSORIO DE ARTUNDUAGA
C.C. 36.156.708 DE NEIVA (HUILA)
PROPIETARIA DE BANQUETES
ADRIANA DEL SUR NIT: 36.156.708-7
CALLE 7 No. 15 – 31 GARZÓN
(HUILA) CEL: 313 411 4400 –
833 3232

ACREDITACIÓN MIPYME

Garzón Huila 05 de junio de 2026

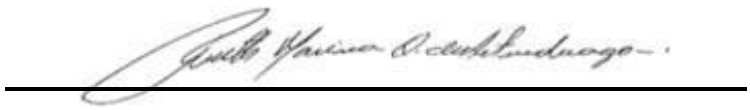
Señores
SENA REGIONAL HUILA Grupo admón. CADP
Garzón Huila

Estimados señores:

RUTH MARINA OSORIO DE ARTUNDUAGA, identificada con cedula de ciudadanía No. 36.156.708 actuando en nombre propio, en calidad de proponente y MAYRA FERNANDA GUTIERREZ POLO, en calidad de contador público, declaramos bajo la gravedad de juramento que la sociedad se encuentra clasificada como: pequeña empresa, de acuerdo con los criterios definidos por las normas legales vigentes.

La presente certificación se expide para ser presentada dentro del proceso de contratación adelantado por el **SENA Regional Huila**, y se firma bajo la gravedad de juramento, entendiendo las consecuencias legales derivadas de cualquier inexactitud en la información suministrada.

En constancia, se firma en Garzón Huila a los 05 días del mes de junio de 2026



Ruth Marina Osorio de Artunduaga
Nit: 36.156.708
Régimen tributario al cual pertenece: persona natural
Correo electrónico: marina.1854@hotmail.com
Dirección: cll 7 15 31



Mayra Fernanda Gutierrez Polo
Cc 1030579487
T.P 337064-T



República de Colombia
Ministerio de Comercio, Industria y Turismo

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL | JUNTA CENTRAL DE CONTADORES

337064-T

MAYRA FERNANDA
GUTIERREZ POLO
C.C. 1030579487
RES. INSCRIPCION 77 **DEL 18/02/2025**
CORPORACION UNIVERSITARIA MINUTO DE DIOS

SANDRA MILENA BARRIOS PULIDO
DIRECTOR GENERAL

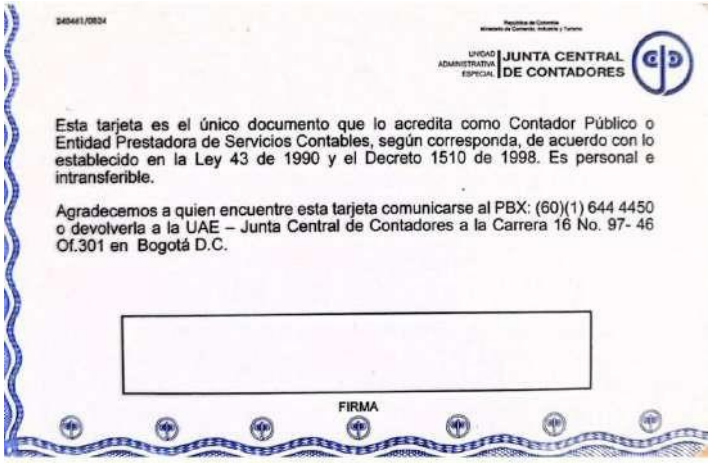
387854 402267



REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO 1.030.579.487
GUTIERREZ POLO
APELLIDOS
MAYRA FERNANDA
NOMBRES

FIRMA



248461/0824

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL | JUNTA CENTRAL DE CONTADORES

Esta tarjeta es el único documento que lo acredita como Contador Público o Entidad Prestadora de Servicios Contables, según corresponda, de acuerdo con lo establecido en la Ley 43 de 1990 y el Decreto 1510 de 1998. Es personal e intransferible.

Agradecemos a quien encuentre esta tarjeta comunicarse al PBX: (60)(1) 644 4450 o devolverla a la UAE – Junta Central de Contadores a la Carrera 16 No. 97- 46 Of.301 en Bogotá D.C.

FIRMA



FECHA DE NACIMIENTO 10-AGO-1990
GARZON
(HUILA)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.60 ESTATURA | O+ G.S. RH | F SEXO

19-SEP-2008 BOGOTA D.C.
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SANCHEZ TORRES

INDICE DERECHO

P-1500150-00153442-F-1030579487-20090325 0010473795A 1 28676476

MAYRA FERNANDA GUTIERREZ POLO
CONTADORA PÙBLICA
Especialista en Gerencia Financiera.
T.P. 337064-T

Certifico, que la señora **RUTH MARINA OSORIO DE ARTUNDUAGA** identificada con cédula de ciudadanía No. 36.156.708 expedida en Neiva – Huila, con domicilio en la ciudad de Garzón Huila, representante legal del establecimiento de comercio **BANQUETES ADRIANA DEL SUR**, se clasifica y cuenta con la condición de MiPyme perteneciente al grupo de Microempresas.

Empresa	**Número de trabajadores**	**Activos totales por valor**
Microempresa	1 a 10	No excedan 500 SMMLV
Pequeñas	11 a 50	Activos entre 501 a 5000 SMMLV
Medianas	51 a 200	Activos entre 5001 a 15000 SMMLV

Este certificado de expide a los veintiún (21) días del mes de mayo del año dos mil veintiséis (2026).



MAYRA FERNANDA GUTIERREZ POLO
CONTADORA PÙBLICA
T.P 337064-T

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL **JUNTA CENTRAL DE CONTADORES**

Certificado No:

A B 5 0 6 1 A 1 7 0 A B F 0 2 7

LA REPUBLICA DE COLOMBIA

MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL

JUNTA CENTRAL DE CONTADORES

CERTIFICA A:
QUIEN INTERESE

Que el contador público **MAYRA FERNANDA GUTIERREZ POLO** identificado con CÉDULA DE CIUDADANÍA No 1030579487 de BOGOTA, D.C. (BOGOTA D.C) Y Tarjeta Profesional No 337064-T SI tiene vigente su inscripción en la Junta Central de Contadores y desde la fecha de Inscripción.

NO REGISTRA ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS * * *

Garzón, 10 de junio de 2026.

Señores
COMITÉ EVALUADOR
PROCESO CONTRATACION
SENA REGIONAL HUILA CADP

Ref. JUSTIFICACIÓN DE PRECIOS.

Cordial saludo,

De acuerdo con el informe de evaluación económico publicado por la entidad el día 09 DE junio DE 2026., en donde mi oferta fue calificada como artificialmente baja, frente a ellos me permito justificar lo siguiente:

Somos una empresa Garzoneña con más de DIEZ (10) AÑOS en el mercado ofreciendo el servicio de logística para eventos, elaboración de comidas para consumir dentro del establecimiento o para llevar a domicilio en nuestro municipio y municipios aledaños, permitiéndonos obtener una amplia trayectoria en el mercado. Esto nos ha permitido que, a través de la negociación directa con nuestros proveedores y amplios inventarios, obtener precios favorables que se trasladan a nuestros clientes.

Asimismo, nuestra empresa explica las diversas razones por las cuales brindamos precios bajos en el mercado, como lo son:

1. **Economías de escala:** Nuestra empresa negocia grandes cantidades, por lo cual nos beneficiamos de economías de escala. Esto implica que los costos unitarios disminuyen a medida que se aumenta las cantidades adquiridas para la distribución y venta de alimentos preparados, permitiendo ofrecer productos a precios más bajos.

2. **Eficiencia operativa:** Nuestra empresa es eficientemente gestionada y por lo tanto, puede minimizar costos en procesos de suministro, distribución y gestión, lo que le permite ofrecer precios más bajos sin sacrificar la calidad.

3. **Competencia en el mercado:** En un mercado altamente competitivo, nuestra empresa opta por ajustar sus precios para ganar participación de mercado o para hacer frente a la competencia, incluso sacrificando márgenes de beneficio a corto plazo.

4. **Modelo de negocio sin intermediarios:** nuestra empresa elimina intermediarios y por lo tanto, reducimos los costos asociados con canales de distribución tradicionales, permitiendo ofrecer precios más bajos.

5. **Negociación con proveedores:** Una negociación efectiva con proveedores resulta en costos más bajos para nuestros productos, lo que se traduce en precios más competitivos para nuestro cliente

6. **Compromiso social o comunitario:** nuestra empresa adopta un enfoque de responsabilidad social corporativa y busca ofrecer productos a precios más bajos para hacerlos accesibles a segmentos específicos de la población.

Por lo anterior, de acuerdo con el requerimiento de la Entidad, nos permitimos presentar las respectivas aclaraciones sobre el contenido de los precios ofertados en cada uno de los valores unitarios propuestos, resaltando:

Oferta = Costo del bien, servicio u obra (insumos, equipos, personal) +
Gastos generales + imprevistos + utilidad

De la siguiente manera:

De esta manera damos cumplimiento a lo solicitado por la Entidad, presentando la justificación de nuestros precios competitivos y por lo tanto, de manera respetuosa, solicitamos amablemente que sea aceptada y se proceda a realizar la adjudicación del proceso a nuestra empresa.

Atentamente,



RUTH MARINA OSORIO DE ARTUNDUAGA
C.C. 36.156.708 DE NEIVA (HUILA)
PROPIETARIA DE BANQUETES ADRIANA DEL SUR
CORREO: INGLUISEDUARDO91@GMAIL.COM
NIT: 36.156.708-7CALLE 7 No. 15 – 31 GARZÓN (HUILA)

	DISCRIPCION DE LA ACTIVIDAD	UND DE MEDIDA	VR UNITARIO	cantidad	v total	COSTO DEL BIEN, SERVICIO U OBRA (INSUMOS, EQUIPO, PERSONAL)	GASTOS GENERALES	IMPREVISTOS	UTILIDAD	TOTAL JUSTIFICACION
1	Servicio logístico y de infraestructura para el desarrollo de Jornada de encuentro para el fortaleciendo la relación consigo mismo, los demás y el entorno del plan de acción de bienestar al aprendiz con aprendices en un espacio externo a las instalaciones de la entidad: lugarubicadoaunadistancianosuperioraveinte(20)kilómetrosdelcascourbanodelmunicipiodeGarzón-Huila,conunacapacidadpara(ochenta)80personasysuscorrespondientessillasymesasparalaacomodacióndelosaprendices,zonadecomida,escenariosdeportivos,disponibilidaddepiscina,zonasverdes;dichositiodebecontarconlascondicionesdeseguridadysaludeneltrabajoencuantoaseñalización,rutasdeevacuación,salidadeemergencia,dotacióndeequipoparaatencióndeemergenciasysalvavidas,asímismoelservicioincluye:bateríassanitariasparadamayparacaballeros,enbuenestadodeasepsiaydebidamentedotadasconelementosdeaseo,serviciosgeneralesdeaseoydisponerdeunsistemasdealmacenamientoyrecolecciónde formaseparadadelosresiduos que allí se generen	unidad	$ 1.000.000,00	$ 10,00	$ 10.000.000,00	$ 6.500.000,00	$ 650.000,00	$ 650.000,00	$ 2.200.000,00	$ 10.000.000,00
2	Jornada cultural, folclórica y artística Conmemoración día del aprendiz Servicio logístico y de infraestructura: Sitioparaelevento:unsalónenelcascoUrbanodelMunicipiodeGarzón,concapacidadparaochocientas(800)personas,elsitiodebecontarconespacioscubiertosprotegidosdelsolylalluvia,contarimaparapresentacionesdegruposcomomínimodeocho(8)personas,conlascondicionesdeseguridadysaludeneltrabajoencuantoaseñalización,rutasdeevacuación,salidadeemergencia,dotacióndeequipoparaatencióndeemergenciasyvallasdeseguridadparaelcontrolenellugar.Estesitio también debeincluir:baños paradamasyparacaballeros,separados,enbuenestadodeasepsiaydebidamentedotadasconelementosdeaseo,serviciosgenerales deaseoyrecolecciónde desechosydisponerdeunsistemadealmacenamientoyrecolecciónde formaseparadadelosresiduosquealllísegeneren.Colocaciónde mínimo nueve(9)canecasdebasuraencoloresporloscualessedebenhacerladebidaseparacióndeelementos(orgánicos,reciclablesydesolounuso),marcadosportipodebasuraocanecasdeloscolorescorrespondientes(blanca,negrayverde)yconbolsasnegrasparalarecolecciónde desechos.Arreglodelsitio:Elcualdebecontarconochocientas(800)sillasparalaacomodaciónde losasistentes:Una(1)mesade70cmdeanchopor3mdelargoparacinco(5)personasconmantelblanco,centrodemesaysillasconforrosdetela.Una(1)mesade70cmdeanchopor3mdelargoparatres(3)personasconmantelblanco,centrodemesaysillasconforrosdetela.Tres(3)mesasde70cmdeanchopor3mdelargoparadiez(10)personasconmantelblanco,centrodemesaysillasconforrosdetela.Decoraciónde lsitio:Acordealaocasión(tradicionesfolclóricasdeSanPedroenelHuila):Suministrodecincuenta(50)sombrerospintos(replica)decartón,cincuenta(50)pañoletasdecolorrojodeuntamañoaproximadode40cmporcadaladoyveinticinco(25)ponchosenteladeuntamañoaproximado50cmdelargox40cmdeancho,instaladosenelsitiodelevento. Disponer de una estación de fotos.	unidad	$ 4.000.000,00	$ 1,00	$ 4.000.000,00	$ 2.000.000,00	$ 200.000,00	$ 200.000,00	$ 1.600.000,00	$ 4.000.000,00
3	Jornada cultural, folclórica y artística Conmemoración día del aprendiz. Alquiler Sonido: Sistema de audio araid/amplificación de acuerdo con la capacidad del salón. El sistema de audio y amplificación debe ser mínimo de 1000KW, 24 micrófonos profesionales, consola profesional de al menos veintiséis (26) canales Digitales, con sus respectivos cables y soportes. Planta para bajo, equipo para piano, ocho (8) retornos, dos (2) retornos subwoofer, líneas doblePUB (ocho(8)líneas), dos (2) luces robóticas, doce (12) luces led para escenario acondicionadas en la tarima, una (1) cámara de humo.	unidad	$ 4.000.000,00	$ 1,00	$ 4.000.000,00	$ 2.000.000,00	$ 200.000,00	$ 200.000,00	$ 1.600.000,00	$ 4.000.000,00
4	Jornada cultural, folclórica y artística Conmemoración día del aprendiz.Plandecontingencia,ambulanciapresencial,seis(6)Integrantesdebomberosvoluntarios.Servicio durante(veinticuatro) 24 horas	unidad	$ 4.000.000,00	$ 1,00	$ 4.000.000,00	$ 2.500.000,00	$ 250.000,00	$ 250.000,00	$ 1.000.000,00	$ 4.000.000,00
									$ 6.400.000,00	$ 22.000.000,00